

Edicto 9154/2012, de procedencia AYUNTAMIENTO (Estepona), publicado en el Boletín nº 136 (Suplemento 1) del 16 de julio de 2012:

Estepona

Anuncio

Aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de junio de 2012, el expediente y el pliego para la adjudicación de la concesión de la gestión indirecta del servicio de transporte urbano regular permanente en el término municipal de Estepona.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Estepona.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Departamento de Contratación.

2) Domicilio: Avda. del Puerto, núm. 2, edificio Puertosol.

3) Localidad y código postal: Estepona, 29680.

4) Teléfono: 952 809 000.

5) Fax: 952 793 262.

6) Correo electrónico: contratacion@estepona.es

7) Dirección de internet del perfil de contratante: www.estepona.es/perfil

8) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 115/12.

2. Objeto del contrato

a) Tipo: Gestión de servicios.

b) Descripción: Gestión indirecta del servicio de transporte urbano regular permanente en el término municipal.

c) Lugar de ejecución: Estepona.

d) Plazo: 10 años.

3. Tramitación y procedimiento

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1. Creación de nuevas líneas propuestas por los licitadores dentro del término municipal de Estepona de 0 a 50 puntos. En la oferta se especificarán, además del estudio técnico y económico del servicio.

El recorrido y paradas previsto: De 0 a 10 puntos.

Los vehículos a adscribir que podrán tener menor número de plazas (cumpliendo con la legislación vigente): De 0 a 10 puntos.

Número de expediciones diarias: De 0 a 10 puntos.

Días de prestación del servicio: De 0 a 10 puntos.

Plazo para la puesta en servicio desde la formalización del contrato: De 0 a 10 puntos.

Propuesta de las de las tarifas a aplicar para las nuevas líneas.

2. Reducción de la frecuencia de paso por paradas en la línea 1 a la mitad por compromiso de adscripción a la concesión de dos vehículos en dicha línea: 40 puntos.

3. Compromiso de adscripción a la concesión de un vehículo de tecnología híbrida: 10 puntos.

4. Sistema de billeteaje y pago propuesto: 10 puntos.

5. Sistemas de información al usuario: 5 puntos.

6. Hasta 5 puntos la menor tarifa media a aplicar.

4. Prestaciones económicas del contratista

Retribución mediante el cobro de las tarifas y subvención de conformidad con el artículo 3 del pliego.

5. Garantías

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 42.050,98 euros.

6. Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia financiera: La establecida en el artículo 12 del pliego de cláusulas administrativas.
- c) Solvencia técnica y profesional: La establecida en el artículo 12 del pliego de cláusulas administrativas.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de 9:00 a 14:30 horas. Si el último día fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: La establecida en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Registro de proposiciones de la Tesorería Municipal.
 2. Domicilio: Avda. del Puerto, núm. 2, edificio Puertosol.
 3. Localidad y código postal: Estepona, 29680.
 4. Dirección electrónica: contratacion@estepona.es
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
8. Apertura de ofertas
- a) Dirección: Ayuntamiento de Estepona.
- b) Localidad y código postal: Estepona, 29680.
- c) Fecha y hora: Al día siguiente hábil de finalizado el plazo de presentación de proposiciones, salvo que algún licitador opte por la presentación de la documentación por correos, siempre que cumpla los requisitos exigidos en el artículo 80.4 del RGLCAP, a las 10:00 horas.
9. Gastos
- Como máximo 2.000 euros.
- En Estepona, a 6 de julio de 2012.
- El Alcalde, firmado: José María García Urbano.
- 9154/12

NOTA IMPORTANTE: este texto se muestra aquí sólo con fines consultativos. Su original en formato PDF, publicado el día 16 de julio de 2012, es el único que cuenta con validez a efectos legales y puede descargarse desde el siguiente enlace: [160712136a01.pdf](#)